



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de ARGEMIRO VARGAS MEDINA c. c. No.1608386 contra
CONSUELO FAJARDO CASANOVA c. c. No.26510467 Rad. 41001-40-22-007-
2015-00292-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora ARGEMIRO VARGAS MEDINA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de ARGEMIRO VARGAS MEDINA contra CONSUELO FAJARDO CASANOVA, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf